

REGLAMENTO (CE) Nº 180/2004 DE LA COMISIÓN
de 30 de enero de 2004

por el que se modifica por vigesimonovena vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo por el que se prohíbe la exportación de determinadas mercancías y servicios a Afganistán, se refuerza la prohibición de vuelos y se amplía la congelación de capitales y otros recursos financieros de los talibanes de Afganistán ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 100/2004 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el primer guión del apartado 1 de su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 figura la lista de las personas, grupos y entidades a los que se aplica el bloqueo de fondos y recursos económicos conforme al mismo Reglamento.

- (2) Los días 16, 20 y 26 de enero de 2004, el Comité de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar la lista de personas, grupos y entidades a los cuales se aplicará el bloqueo de capitales y recursos económicos y, por consiguiente, el anexo I debe ser modificado en consecuencia.
- (3) Para que las medidas dispuestas en el presente Reglamento sean eficaces, éste debe entrar en vigor inmediatamente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 se modificará de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 2004.

Por la Comisión
Christopher PATTEN
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

⁽²⁾ DO L 15 de 22.1.2004, p. 18.

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) nº 881/2002 se modifica de la manera siguiente:

- 1) En el epígrafe «Personas jurídicas, grupos y entidades» se añadirán las siguientes entradas:
 - a) Al-Haramain Foundation (Indonesia) (*alias* Yayasan Al-Manahil-Indonesia), a) Jalan Laut Sulawesi Blok DII/4, Kavling Angkatan Laut Duren Sawit, Jakarta Timur 13440, Indonesia. Otros datos: teléfonos: 021-86611265 y 021-86611266, fax: 021-8620174, b) Lembaga Pelayanan Pesantren & Studi Islam, Jl. Jati Padang II, No 18-A, Jakarta Selatan 12540, Indonesia. Otros datos: teléfono: 021-789-2870, fax: 021-780-0188.
 - b) Al-Haramain Foundation (Pakistán), House No 279, Nazimuddin Road, F-10/1, Islamabad, Pakistán.
 - c) Al-Haramayn Foundation (Kenya), a) Nairobi, Kenya, b) Garissa, Kenya, c) Dadaab, Kenya.
 - d) Al-Haramayn Foundation (Tanzania), a) P.O. Box 3616, Dar es Salaam, Tanzania, b) Tanga, c) Singida.
- 2) La entrada «Sulaiman Jassem Abo Ghaith. Nacionalidad anterior: Kuwaití» en el epígrafe «Personas físicas» se sustituirá por la siguiente:

Sulaiman Jassem Sulaiman Abo Ghaith (*alias* Abo Ghaith). Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1965. Lugar de nacimiento: Kuwait. Nacionalidad anterior: Kuwaití.
- 3) La entrada «Jamel Lounici» en el epígrafe «Personas físicas» se sustituirá por la siguiente:

Jamel Lounici. Fecha de nacimiento: 1 de febrero de 1962. Lugar de nacimiento: Alger. Otros datos: hijo de Abdelkader y Johra Birouh.
- 4) La entrada «Ayadi Shafiq Ben Mohamed BEN MOHAMED [*alias* a) Bin Muhammad, Ayadi Chafiq, b) Ayadi Chafik, Ben Muhammad, c) Aiadi, Ben Muhammad, d) Aiady, Ben Muhammad, e) Ayadi Shafiq Ben Mohamed, f) Ben Mohamed, Ayadi Chafiq, g) Abou El Barba], a) Helene Meyer Ring 10-1415-80809, Múnich, Alemania, b) 129 Park Road, NW8, Londres, Reino Unido, c) 28 Chaussée De Lille, Moscron, Bélgica, d) Darvingasse 1/2/58-60, Viena, Austria; fecha de nacimiento: 21 de marzo de 1963; lugar de nacimiento: Sfax, Túnez, nacionalidad: tunecina, bosnia, austriaca; pasaporte nº: E 423362 expedido en Islamabad el 15 de mayo de 1988; documento nacional de identidad: 1292931; otros datos: nombre materno: Medina Abid; actualmente se encuentra en Irlanda» en el epígrafe «Personas físicas» se sustituirá por la siguiente:

Ayadi Shafiq Ben Mohamed BEN MOHAMED [*alias* a) Bin Muhammad, Ayadi Chafiq, b) Ayadi Chafik, Ben Muhammad, c) Aiadi, Ben Muhammad, d) Aiady, Ben Muhammad, e) Ayadi Shafiq Ben Mohamed, f) Ben Mohamed, Ayadi Chafiq, g) Abou El Barba], a) Helene Meyer Ring 10-1415-80809, Múnich, Alemania, b) 129 Park Road, NW8, Londres, Reino Unido, c) 28 Chaussée De Lille, Mouscron, Bélgica. Fecha de nacimiento: 21 de marzo de 1963. Lugar de nacimiento: Sfax, Túnez. Nacionalidad: a) Tunecina, b) Bosnia. Pasaporte nº: E 423362 expedido en Islamabad el 15 de mayo de 1988. Documento nacional de identidad: 1292931. Otros datos: nombre materno: Medina Abid; actualmente se encuentra en Irlanda.